

Expediente: **752/12**

Carátula: **ORQUERA RAFAEL C/ QUIROGA ROLANDO WALTER Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **01/11/2022 - 05:13**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 752/12



H20702569450

EXPTE N°: 752/12

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 31 de octubre de 2022.-

AUTOS: ORQUERA RAFAEL c/ QUIROGA ROLANDO WALTER Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica al Dr./a.: **FRIAS DE RUIZ, EVA**

Domicilio Digital Constituido: **ESTRADO JUDICIAL DIGITAL**

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 14 de octubre de 2022.- Previo a resolver el pedido de regulación de honorarios y conforme lo establece el art. 48 de la ley n°7902, remítanse los presentes autos al COPIT (Consejo Profesional de Ingenieros de Tucumán) a los fines de que procedan a estimar los honorarios que correspondieren al perito Ing. Diego Federico Impellizzere. A tal efecto, facúltese a este último a los fines de que proceda a retirar el expte. de los estrados del Juzgado para cumplimentar con lo dispuesto en la normativa indicada precedentemente. Fíjese un plazo de 10 (diez) días hábiles, que comenzará a correr desde el momento del retiro del expte., para que el mismo sea devuelto con la estimación practicada. PERSONAL. Asimismo, notifíquese a los letrados intervinientes en autos, a los efectos de que dentro del término de 48 (cuarenta y ocho) horas acrediten su condición de inscripción de Afip, mediante la correspondiente constancia (Art. 2 Res. Gral. de AFIP N° 689/99),

bajo apercibimiento de tener al letrado beneficiario del honorario por "responsable no categorizado", quedando sujeto el mismo a la aplicación de la alícuota pertinente y consiguiente retención, por autoridad competente, sobre sus honorarios (Resolución General AFIP N° 1105/2001 arts. 3 inc. b y 7 in fine). PERSONAL.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -DDJRM.-

Actuación firmada en fecha 31/10/2022

Certificado digital:
CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.